

les de la casa de dez a' esta pretension, aceptando en lo demas el informe
D.^a Dolores Bal que de la Comision de Policia Urbana, en razon de que si ocu-
paba el jardiner de Florida-blanca se han venido pagando quince pesetas mensuales
ha sido por que el jardiner ocupaba una casa ruinosa
y en malisimas condiciones, de las expropiadas junto
a' dicho jardiner de Florida-blanca, y la de que se trata
ahora, sobre ser mejor que aquella, ha de mejorarse toda-
via mas por las obras que ofrece hacer su dueño si se
conforma el contrato por el precio indicado.

El Vocal de la Comision de Hacienda Señor Gomez-
Diaz, evacuando el informe pedido en la solicitud de Don
Ramon Morales Torrel, expone: que como quiera que es
arbitrio sobre fijacion de carteles en las esquinas, sola-
mente esta' aptado por la Junta Municipal para el
actual ejercicio, y hoy se ignora si subsistira en los in-
mediatos; no considera posible ni legal, que se adjudique
en arrendamiento al peticionario por tres años, segun solicita,
aun cuando haya que reconocer que habia de producir
mejores resultados dicho medio para los intereses Municipi-
ales, que el de administracion, que ahora se utiliza.

No accedes a la peti-
cion de Don Ramon
Morales Torrel.

Enterado el Ayuntamiento acordó de conformidad
con el precedente dictamen.

Las Comisiones de Hacienda y Propios, han exp-
minado la solicitud de Don José Rubio Bernal, y en
su consecuencia manifiestan: Que en la tarifa de los
arbitrios correspondientes a' vendedores ambulantes, apa-
rece una nota expresiva de que por tales vendedores ambu-
lantes se entenderian los que, no teniendo establecimien-
tos, discurren con sus mercancías por las calles o se sitúan
en algun parage de la via pública, al modo que los
vendedores de los mercados; en cuya virtud, y resultan